CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: FUNDACIÓN TAC-TIVA ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO con **NIT 900.594.666-8**, entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con personería jurídica, con domicilio en la ciudad de Pereira, representada legalmente por **DIANA MARCELA AGUIRRE SAAVEDRA**, identificada como aparece al pie de su firma (en adelante **EL CONTRATANTE**); y **CONTRATISTA: JONATHAN CÁRDENAS PÉREZ ,** persona natural, ciudadano(a) colombiano(a), identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** (conjuntamente las "Partes" y cada uno de ellos una "Parte") han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, como profesional independiente, se compromete a prestar al CONTRATANTE los servicios profesionales detallados a continuación: Prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de la asistencia técnica requerida para el FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y/O PRENDAS DE VESTIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD a través de la Caracterización sociodemográfica, entrevistas y aplicación de pruebas proyectivas hasta 100 beneficiarias en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género para cada unidad productiva asociativa seleccionadas por el Departamento de Risaralda y/o Alcaldías Municipales de acuerdo con criterios definidos por el Comité Técnico del convenio, en los municipios de Mistrató, Apía, Belén de Umbría y Santuario. Así mismo, prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de la asistencia técnica requerida para IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LA MUJER (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) CON EL PROPÓSITO DE GENERAR COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PLAN DE VIDA CON ÉNFASIS EN DESARROLLO HUMANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN, a través del desarrollo de talleres con el fin de apoyar el fortalecimiento de competencias blandas cuando sean requeridos y realizar seguimiento al nivel de avance de las beneficiarias, teniendo en cuenta las variables definidas y analizadas en las pruebas proyectivas; siempre y cuando éstas se ajusten a las políticas y reglas del **CONTRATANTE.** En desarrollo del objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Poner a disposición del CONTRATANTE su capacidad profesional e intelectual, su experiencia y conocimientos, observando en su desempeño el cuidado y la eficiencia necesaria para cumplir a cabalidad el objeto contratado. **b)** Prestar el servicio contratado conforme a la extensión y los límites contratados. **c)** Prestar el servicio personalmente en las instalaciones del CONTRATANTE o en el lugar que éste le señale de conformidad con el servicio contratado. **d)** Preparar debidamente el material para el debido desarrollo del objeto contratado (actas, material de evaluación, formatos para el registro de asistencia, entre otros que sean requeridos). **e)** Atender permanentemente las inquietudes que se puedan derivar de la ejecución del objeto contratado. Es decir, atender las inquietudes del CONTRATANTE, sus beneficiarios (as), estudiantes, funcionarios (as), entre otros. **f)** Dar cumplimiento y entregar de forma oportuna las actividades y entregables a que haya lugar conforme se establezca en el cronograma académico y de actividades definido por EL CONTRATANTE. **g)** Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **h)** Garantizar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso, sobre todo a la relacionada con bases de datos e información de poblaciones atendidas. **i)** Asistir a las reuniones programadas por EL CONTRATANTE. **j)** Prestar los servicios objeto del presente contrato con la pericia e idoneidad propias de profesionales de alta experiencia, de modo que asumirán responsabilidad en el mismo y de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. **k)** Poner toda su diligencia y cuidado en la vigilancia y desarrollo de los asuntos encomendados. **l)** Cumplir con las visitas técnicas y reuniones que sean requeridas para cumplir con el objeto del contrato, durante el tiempo de duración del mismo, en los municipios relacionados en el anexo No. 1 de este contrato, el cual hace parte integral del mismo. **m)** Rendir los informes requeridos por EL CONTRATANTE sobre la marcha de las diferentes gestiones encomendadas, así como atender y retroalimentar oportunamente las inquietudes que se puedan derivar de la emisión de los informes y entregables a que hay lugar. **n)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas dentro del término pactado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. **o)** En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, EL CONTRATISTA se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad. EL

CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por los posibles daños que se puedan derivar para EL CONTRATANTE o a terceros por la violación de ésta disposición. **p)** Evitar acciones de plagio y cumplir con lo establecido en la normatividad de Derechos de Autor, la cual regula las distintas facultades que tiene quien crea una obra para hacer uso de ella o permitir que otros la utilicen o exploten. El CONTRATISTA es responsable por los contenidos del material que utilice en desarrollo del presente contrato, por lo que se libera al CONTRATANTE de cualquier incumplimiento a la legislación por parte del CONTRATISTA. **q)** EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: I) Engañar de cualquier manera al CONTRATANTE, II) Participar en movimientos que promuevan ceses de actividades del CONTRATANTE, III) Cometer cualquier tipo de falta contra la moral o la ética en el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como las faltas de respeto al CONTRATANTE, sus clientes, funcionarios (as), alumnos (as), contratistas, etc., IV) Dictar clases particulares a los alumnos (as) del CONTRATANTE. **r)** Todas las demás actividades complementarias y/o conexas que se puedan derivar del objeto contratado, tales como: La elaboración, aplicación, vigilancia, calificación de trabajos y evaluaciones si son requeridas. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS **($20.370.000).** El valor pactado será cancelado de la siguiente manera: seis (6) pagos de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE **($3.395.000)** sujetos al cumplimiento de productos estimados en el anexo No.1 del contrato el cual hace parte integral del mismo y sujetos a los desembolsos o pagos realizados por la Gobernación del departamento de Risaralda en el marco del convenio de asociación N. 1117 de mayo 11 de 2021 PARÁGRAFO 1: Se entiende que este contrato tiene naturaleza de Prestación de Servicios y que EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades de naturaleza tributaria y de seguridad social, y exonera a EL CONTRATANTE o a cualquiera de sus fundadores de cualquier responsabilidad que se derive de éstas. En consecuencia, los pagos previstos en esta cláusula se realizarán previa acreditación por parte de EL CONTRATISTA de los pagos de seguridad social, en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1393 de 2010. En el evento en que la duración pactada supere de un (1) mes, EL CONTRATANTE efectuará la afiliación del CONTRATISTA a ARL. No obstante, EL CONTRATISTA asumirá el pago a que haya lugar por éste concepto y por los necesarios y/o conexos que del mismo se lleguen a generar. **PARÁGRAFO 2:** La suma pactada en esta cláusula comprende, además, el pago de todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación e intervención de EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO 3**: El pago estará sujeto al desembolso realizado por la Gobernación del Departamento de Risaralda en el marco del convenio de asociación N. 1117 de mayo 11 de 2021, se realizará previa radicación y aceptación del informe de avance y de los documentos anexos requeridos, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al mes en que se presenta la respectiva cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 4**: Al valor aquí establecido se le harán las retenciones de ley. **TERCERA**. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, y bajo su responsabilidad como profesional independiente en todas y cada una de las actividades que deba desarrollar para cumplir el objeto contractual, incluyendo los gastos de desplazamiento y viáticos requeridos para el cumplimiento de éste; así mismo, no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, deberá realizar su afiliación como cotizante independiente al sistema general de seguridad social tanto en salud como en el sistema pensional. El CONTRATANTE efectuará su afiliación a la ARL cuando la duración pactada será superior a treinta (30) días y EL CONTRATISTA efectuará el pago de la misma. EL CONTRATISTA se compromete durante la vigencia del presente contrato a presentar en forma periódica las constancias de realización de los aportes al sistema general de Seguridad Social, el incumplimiento de dicha obligación, será causa suficiente para terminar el contrato de prestación de servicios de manera unilateral y sin requerimiento alguno. **PARÁGRAFO. COORDINACIÓN.** Para efectos de la coordinación de todos los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** designa al área administrativa o misional como intermediario a quien EL CONTRATISTA podrá contactar para atender los asuntos relacionados con el objeto contratado en primera instancia, quien evaluará la manera como EL CONTRATISTA cumpla las obligaciones contractuales y podrá hacerle las sugerencias y recomendaciones que estime conveniente para la mejor ejecución del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del CONTRATANTE: Pagar el valor, en la forma establecida en el presente contrato, suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para prestar su servicio, asignar los interlocutores para la aprobación e interacción diaria sobre los servicios contratados, cumplir con las reuniones pactadas con EL CONTRATISTA con el fin de definir los diferentes temas que se plantean para cada una de ellas. **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**: Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE se obligan a

TAC-TIVA
ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO

mantener bajo total reserva y confidencialidad toda la información y documentación que sea suministrada por la otra Parte para la ejecución del presente contrato, salvo en aquellos casos en que su revelación sea requerida por las disposiciones aplicables o por decisión de autoridad competente. La confidencialidad a que se refiere esta cláusula se mantendrá hasta que la información adquiera el carácter de pública o hasta el momento en que la otra Parte autorice su revelación. Si al CONTRATISTA le es requerido por alguna autoridad, la información del CONTRATANTE, deberá proceder a informarlo al CONTRATANTE con por lo menos con diez (10) días de anticipación. Mientras tanto, deberá mantener de manera confidencial este contrato y la base de datos suministrada por EL CONTRATANTE, así como cualquier otra información obtenida o conocida relacionada con el mismo o proporcionada de cualquier forma por EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá informar sobre la presente obligación a sus dependientes y/o colaboradores, siendo el único responsable en caso que estos últimos revelen y/o divulguen por cualquier medio la información proporcionada por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA aplicará el mismo grado de cuidado respecto a la información del CONTRATANTE, al que utilizaría para proteger su propia información confidencial, previendo el uso desautorizado, diseminación o publicación de dicha información a personas no autorizadas. La presente obligación de confidencialidad continuará vigente sin reserva ni limitación aun cuando el presente contrato finalice por cualquier causa. En caso de incumplimiento por EL CONTRATISTA, se obliga a reparar todos los daños y perjuicios que se generen para EL CONTRATANTE. **SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito firmado por las Partes. **SÉPTIMA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de seis (6)meses comprendida entre: el 27 de mayo de 2021 al 27 de noviembre de 2021. **PARÁGRAFO I: Terminación ordinaria del CONTRATO:** El presente Contrato se terminará de manera ordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por expiración del término; 2. Por mutuo acuerdo de las Partes. **PARÁGRAFO II: Terminación anticipada del CONTRATO:** El presente Contrato terminará de manera anticipada en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por decisión unilateral del CONTRATANTE en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato. 2. Por decisión unilateral del CONTRATANTE notificada al CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que desee dar por finalizada la relación. **PARÁGRAFO III:** En todos los casos de terminación de este contrato, las obligaciones a cargo de las partes finalizarán automáticamente excepto las referidas a confidencialidad que conservará su vigencia aún después de que este contrato haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o rescindido.**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales derivados de las obras creadas por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, pertenecen a la Fundación TAC-TIVA, en consecuencia, el CONTRATISTA en forma libre y espontánea declara que cede a favor de la Fundación TAC-TIVA, los derechos patrimoniales y beneficios que se derivan respecto de aquellos descubrimientos, invenciones, perfeccionamientos de métodos y procedimientos, dibujos, marcas, etc., o cualquier nueva creación contenida dentro del marco de la propiedad intelectual que realice durante el desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a facilitar y realizar los trámites de titulación, registro o legalización a favor de la Fundación TAC-TIVA de los referidos derechos patrimoniales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la existencia del descubrimiento u obra o a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato. La Fundación TAC-TIVA a su vez, podrá ceder los derechos patrimoniales que le han sido cedidos a quien libremente designe, sin limitación alguna. EL CONTRATISTA voluntariamente renuncia a cualquier compensación a su favor, pues los honorarios pactados contienen la compensación por los beneficios que se deriven de las invenciones o desarrollos que realice. EL CONTRATISTA informará en forma inmediata a la Fundación TAC-TIVA la existencia de los descubrimientos, invenciones, perfeccionamientos de métodos y procedimientos, dibujos, marcas, etc., o cualquier nueva creación. La presente manifestación se realiza dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 539 del Código de Comercio Colombiano, la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y demás normas concordantes. **NOVENA. NO RENUNCIA:** La falla o demora de una de las Partes en exigir cualquier derecho que le corresponda bajo el presente contrato, no se entenderá como una renuncia del mencionado derecho, ni puede por tanto interpretarse como una exoneración de responsabilidad para la otra Parte. **DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo el presente acuerdo sin la previa y expresa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. NO EXCLUSIVIDAD:** El presente acuerdo no implica exclusividad a favor de ninguna de las Partes. En consecuencia, EL CONTRATANTE podrá valerse de los servicios de otros contratistas para labores similares en el territorio colombiano, y EL CONTRATISTA por su parte podrá prestar servicios de la misma naturaleza a otros contratantes. **DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL:** El presente contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes y por tanto remplaza y deja sin efecto los contratos o acuerdos que anteriormente se hubieren celebrado entre ellas sobre el

mismo objeto. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las Partes respecto a cualquiera de las cláusulas incorporadas en este contrato, dará lugar a una sanción derivada del incumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que las partes puedan exigir igualmente tanto el cumplimiento del contrato, como las indemnizaciones por perjuicios que de alguna manera se podrian generar, de la misma forma, las partes renuncian al requerimiento establecido en el artículo 1608 del código civil para efectos de constituir en mora. **DÉCIMA CUARTA. DIVISIBILIDAD:** En el evento en que alguna disposición del presente acuerdo sea declarada nula por autoridad competente o resulte inaplicable por cualquier circunstancia, las Partes acordarán los mecanismos que permitan sustituir adecuadamente la disposición nula o inaplicable, y en todo caso, seguirán cumpliendo con los demás términos del presente convenio en cuanto ello sea legalmente posible. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia que se genere en virtud del presente contrato, las partes buscarán primeramente y de buena fe llegar a un arreglo directo; en el caso de no llegar a un acuerdo, las Partes buscarán mediar la situación a través de Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Pereira; en el evento en que persista el desacuerdo, las Partes solucionarán la controversia a través de la Jurisdicción Ordinaria. **DÉCIMA SÉXTA. NOTIFICACIONES:** El CONTRATISTA al inicio de éste documento ha anotado la dirección actual de su residencia permanente. Toda notificación que EL CONTRATANTE tuviere que hacerle en razón del desarrollo o terminación del presente contrato, se entenderá válida y legalmente hecha si se dirige a la dirección del CONTRATISTA que figura en las oficinas del CONTRATANTE. En caso de cambio de residencia EL CONTRATISTA está obligado a avisar dicha circunstancia al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho cambio. **DÉCIMA SÉPTIMA**. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las Partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indiquen las razones de suspensión y el témino de duración de la misma. **DÉCIMA OCTAVA. PRELACIÓN DOCUMENTAL:** En caso de presentarse discrepancias tanto en la interpretación como en la aplicación del contrato y su anexo 1, prevalecerá el contenido que integre el contrato principal por encima de su anexo. **DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa y previa a la Fundación TAC-TIVA para que realice cualquier operación de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, divulgación, transferencia, traslado, transmisión, cotejo y/o búsqueda (en adelante "el Tratamiento"), de cualquier información relacionada directa o indirectamente con las personas naturales vinculadas a EL CONTRATISTA (en adelante "los Datos Personales"), a través de sus empleados (as), directores (as), asesores (as), o terceros; así como terceras personas con quienes la Fundación TAC-TIVA deba compartir la información para la adecuada y eficiente prestación de sus servicios. El Tratamiento será necesario para el desarrollo de la relación contractual descrita en el presente contrato y sus anexos, y guardará uniformidad con el MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES de la Fundación TAC-TIVA. En relación con la información que proporcione la Fundación TAC-TIVA a EL CONTRATISTA como consecuencia o con ocasión del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Efectuar el Tratamiento de los Datos Personales de conformidad con el "MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES de la Fundación TAC-TIVA y las leyes aplicables, (ii) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en las que se contengan la información. (iii) Guardar máxima confidencialidad respecto de la información a los que tenga acceso en virtud del presente Contrato. (iv) Realizar el tratamiento exclusivamente para los fines autorizados por la Fundación TAC-TIVA y de acuerdo con los parámetros de la Política y la legislación legal aplicable.(v) Cumplir con todas las obligaciones que resulten a su cargo, en su calidad de encargado del tratamiento Datos Personales. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Fundación TAC-TIVA frente a cualquier perjuicio que ésta pudiere sufrir como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA o reclamaciones de terceros que tenga como causa incumplimiento en la presente cláusula o vulneración de la normatividad vigente en la materia. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus actividades dentro del responsable del tratamiento, comprometiéndose EL CONTRATISTA a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con

sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información. EL CONTRATISTA reconoce la titularidad del responsable del tratamiento respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. EL CONTRATISTA acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita. EL CONTRATISTA se compromete a comunicar al responsable de seguridad designado por el responsable del tratamiento, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras adoptadas. El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este ACUERDO son de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre EL CONTRATISTA y el responsable del tratamiento. Por ello, EL CONTRATISTA garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus actividades. EL CONTRATISTA será responsable frente al responsable del tratamiento y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que el responsable del tratamiento se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento. El responsable del tratamiento comunica al EL CONTRATISTA que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro al responsable del tratamiento para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es titular la Fundación TAC-TIVA, con la finalidad de gestionar la relación profesional que les une. EL CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al responsable del tratamiento, bien por correo electrónico a la siguiente dirección, tactivafundundacion@gmail.com indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a la Avenida del Rio Calle 3 Bis No. 5-38 Pereira – Risaralda. EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las actividades y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Convivencia que se encuentra a disposición de los usuarios (as). Para constancia de lo anterior, las Partes suscriben este documento a los veintisiete (27) días, del mes de mayo del año 2021.

EL CONTRATANTE,

Diana Marcela Aguirre.

DIANA MARCELA AGUIRRE SAAVEDRA
C.C. No. 1.112.767.142 de Cartago (Valle)
Representante Legal
FUNDACIÓN ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO TAC-TIVA

EL CONTRATISTA,

JONATHAN CÁRDENAS PÉREZ
C. C. 10.008.055
DIRECCIÓN Y CIUDAD:
LORENA III, bloque 10 apto 2ª- providencia
TELÉFONO: 314 8315086

TAC-TIVA
ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO

ANEXO N. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS a nombre de **JONATHAN CÁRDENAS PÉREZ,** con cédula de ciudadanía **N.** 10.008.055**FECHA DE INICIO**: 27/05/2021, **FECHA DE TERMINACIÓN:** 27/11/2021 **OBJETO:** EL CONTRATISTA, como profesional independiente, se compromete a prestar al CONTRATANTE los servicios profesionales detallados a continuación: Prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de la asistencia técnica requerida para el cumplimiento de los siguientes objetivos y ejecución de las siguientes actividades que se describen a continuación:

OBJETIVO N.1. FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y/O PRENDAS DE VESTIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

Actividad No. 1.1 Caracterización sociodemográfica hasta 25 beneficiarias en situación de vulnerabilidad y/o enfoque de género para cada unidad productiva asociativa seleccionadas por el Departamento de Risaralda y/o Alcaldías Municipales de acuerdo con criterios definidos por el Comité Técnico del convenio, en los municipios de Mistrató, Apía, Belén de Umbría y Santuario.

Total: hasta 100 beneficiarias caracterizadas.

- Identificación del tipo de población en cuanto a su situación de vulnerabilidad.
- Grado de escolaridad, ingresos, composición familiar, estrato.
- Disponibilidad horaria de la comunidad integrante de cada unidad productiva asociativa.
- Estado de afiliación a servicios de salud de las integrantes de cada unidad productiva.
- Identificación vocacional en el sector de la confección.
- Definición de cuidado de hijos o niños menores o adultos mayores a cargo mientras se desempeña como beneficiaria.
- Antecedentes de bienestar de salud para iniciar actividades de capacitación.

PRODUCTO: cuatro (4) documentos virtuales con la línea base, adjuntando los respectivos soportes y matrices caracterizadas de las beneficiarias por cada unidad productiva asociativa, para ser socializado ante el Comité Técnico, el cual aprobará las 20 mujeres elegibles para el proyecto.

FASE II (PRUEBAS PROYECTIVAS)

- Realizar entrevista personal e implementación de pruebas wartegg y prueba del árbol a las posibles beneficiarias del proyecto.
- Diseñar matriz de seguimiento a los resultados arrojados en la aplicación de las pruebas proyectivas.
- Realizar la caracterización y aplicación de pruebas proyectivas, en el evento que se generen cupos disponibles de participantes por su deserción al proyecto.

PRODUCTO: cuatro (4) documentos virtuales con el respectivo informe por cada beneficiaria, adjuntando los soportes, matrices aplicadas y tabulación de las mismas.

OBJETIVO N.5. IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ESCUELA DE LIDERAZGO PARA LA MUJER (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) CON EL PROPÓSITO DE GENERAR COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU PLAN DE VIDA CON ÉNFASIS EN DESARROLLO HUMANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN.

Actividad 5.1 Con base en el análisis de pruebas psicotécnicas, deberá aplicar periódicamente la matriz de seguimiento

a las beneficiarias, para establecer su nivel de avance teniendo en cuenta las variables definidas y analizadas en las pruebas proyectivas.

- Desarrollo de talleres con el fin de apoyar el fortalecimiento de competencias blandas cuando sean requeridos, entregando los respectivos soportes.
- Los resultados de aprendizaje, deberán servir como insumo de análisis y ajustes que deberán tener en cuenta el equipo ejecutor del modelo Escuela de Liderazgo para la mujer.

PRODUCTO: cuatro (4) documentos virtuales con el respectivo informe por cada beneficiaria, adjuntando los soportes, matrices de seguimiento aplicadas y tabulación de las mismas.

De manera complementaria a lo anteriormente descrito, debe:

- Soportar cada visita con listado de asistencia, actas de visita, evaluación de las participantes, registro fotográfico y videos con testimonios que evidencien historias de éxito.

- Realizar Informe final con los resultados, lecciones aprendidas del alcance de su asistencia técnica, con sus respectivas recomendaciones.

- Realizar todas las actividades adicionales que no están descritas en este documento y que tengan relación con el alcance de este contrato.

De acuerdo con la **SEGUNDA CLÁUSULA** del contrato de prestación de servicios relacionado con el VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS **($20.370.000).** El valor pactado será cancelado de la siguiente manera: seis (6) pagos de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE **($3.395.000)** sujetos al cumplimiento de productos o alcances estimados en este documento y sujetos a los desembolsos o pagos realizados por la Gobernación de Risaralda en el marco del convenio de asociación N.1117 de mayo 11 de 2021

EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de los anteriores objeto y productos reconociendo además que opera bajo una cláusula de CONFIDENCIALIDAD, ESTRATEGIAS, PROYECTOS, INVENCIONES Y/O DESCUBRIMIENTOS ETC.- de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio que establece que todo lo referente a estrategias, proyectos, invenciones, descubrimientos, investigaciones, realizadas por el CONTRATISTA pertenecen al CONTRATANTE, así como el articulo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 etc, y a guardar absoluta reserva sobre los hechos, negociaciones, documentos físicos, y/o electrónicos de clientes etc, todo tipo de información y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión a su contrato de prestación de servicios.

El CONTRATISTA reconoce que LA FUNDACIÓN TAC-TIVA ha hecho, o puede poner a su disposición ciertas listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, los métodos, productos de diseño, la información, o autorizado a la Entidad o a sus clientes, incluyendo sin restricción, secretos de fabricación, invenciones, patentes, y materiales con derechos de autor por lo tanto, el CONTRATISTA reconoce que esta información tiene un valor económico, real o pontencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían

obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por LA FUNDACIÓN TAC-TIVA de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el CONTRATISTA no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial. EL CONTRATISTA devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Entidad, todo material confidencial que se le haya solicitado. EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizada la relación contractual, Para el objetivo de esta cláusula, también se considerará como Material Confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documentos, dibujo, fotografía, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, métodos, información de mercado, técnicos, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocios o fondos de empresa, sus afiliados o entidades relacionadas.

Todo lo anterior, es y será de LA FUNDACIÓN TAC-TIVA incluso después de terminada la relación con el CONTRATANTE, Así mismo, el CONTRATISTA cumplirá con las medidas de seguridad que tome la Entidad para proteger la confidencialidad de cualquier información reservada o secreta de la Entidad según las normas Colombianas e Internacionales. EL CONTRATISTA que viole alguna de las disposiciones antes mencionadas en relación con lo que se considera objeto de la Confidencialidad, se verá expuesto a las acciones laborales, comerciales y penales a que haya lugar para la reclamación de indemnización de perjuicios ocasionados con la violación a la Confidencialidad aquí suscrita.

Para constancia de lo anterior, las Partes suscriben este documento como parte integral del contrato de Prestación de Servicios a los a los a los veintisiete (27) días, del mes de mayo del año 2021.

EL CONTRATANTE,

Diana Marcela Aguirre.

DIANA MARCELA AGUIRRE SAAVEDRA
C.C. No. 1.112.767.142 de Cartago-Valle.
Representante Legal
FUNDACION TAC-TIVA ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO

EL CONTRATISTA,



JONATHAN CÁRDENAS PÉREZ
C. C. 10.008.055
DIRECCIÓN Y CIUDAD:
LORENA III, bloque 10 apto 2ª- providencia
TELÉFONO: 314 8315086

TAC-TIVA
ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO